



25 ENE. 2016

RESOLUCIÓN

0069

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones"

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

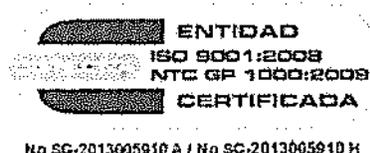
Que la Sala de Consulta y el Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto radicado bajo el número 1220 de fecha 11 de noviembre de 1999, señaló respecto a las competencias estatales para determinar el régimen salarial de los empleos públicos de las entidades descentralizadas del nivel territorial, que corresponde a las Juntas Directivas o Consejos Directivos fijar los emolumentos de los servidores públicos, con sujeción a lo que determine el estatuto de cada entidad y todo sin desconocer el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 533 de 2015, *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 517 del 11 de diciembre de 2015; expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital"*, establece que *"El incremento salarial en los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica y las Empresas Sociales del Estado, deberá ser aprobado por sus respectivas Juntas o Consejos Directivos y asumido mediante acto administrativo emitido por el Gerente o Representante Legal y solo se requerirá para este efecto del concepto previo y favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital."*

Que mediante Circular Conjunta No. 02 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital el 15 de enero de 2016, se imparten los lineamientos para que las Entidades Descentralizadas del orden Distrital, adopten los

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

25 ENE. 2016

0069

RESOLUCIÓN No.

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones"

porcentajes de Incremento Salarial conforme a lo establecido para las entidades de la Administración Central, mediante el Decreto Distrital 035 de fecha 14 de enero de 2016 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C."

Que el citado Decreto expedido por el Gobierno Distrital, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C., para la vigencia 2016 en un porcentaje de ocho punto veintisiete por ciento (8.27%); sin que supere el límite máximo salarial que para tal efecto establezca el Ejecutivo Nacional.

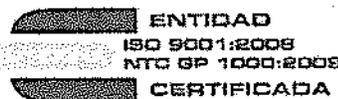
Que considerando que a la fecha el Gobierno Nacional no ha fijado los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2016, y con el propósito de no exceder los mismos en la definición del incremento salarial, se aplicarán los límites establecidos en el Decreto Nacional No. 1096 de 2015, evento en el cual el porcentaje podrá ser inferior al 8.27% y una vez el Gobierno Nacional lo decrete, se realizarán los ajustes que correspondan en las respectivas asignaciones básicas sin que se excedan los nuevos límites.

Que los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de las entidades territoriales, que se encuentren señalados en el Decreto Nacional No. 1096 de 2015, son los siguientes:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
Directivo	\$ 10.878.755
Asesor	\$ 8.695.731
Profesional	\$ 6.074.667
Técnico	\$ 2.251.917
Asistencial	\$ 2.229.572

Que en consecuencia una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2016 para los empleados públicos de las entidades territoriales, las asignaciones básicas que correspondan se ajustarán proporcionalmente con una diferencia

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

25 ENE. 2016

RESOLUCIÓN

NO

0069

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones"

de cien pesos (\$100) al porcentaje de incremento establecido en el presente Acuerdo, sin que de ninguna manera supere los nuevos límites.

Que mediante oficio No. 2016 EE 90, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió Concepto Técnico favorable a la propuesta de incremento salarial para la presente vigencia, ratificado mediante concepto 2016 EE 130, la cual se ajusta a lo señalado en la Circular Conjunta No 02 del 15 de enero de 2016.

Que el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, cuenta con los recursos que respaldan el incremento salarial para la vigencia 2016, de conformidad con lo señalado por la Unidad.

Que el presente incremento salarial fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 001 del veinticinco (25) de enero de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: REMUNERACION: Fijar a partir del 1º de enero de 2016, un incremento del 8.27% en las asignaciones básicas mensuales de la escala de remuneración salarial de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, así:

CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2015	INCREMENTO SALARIAL 2016	ASIGNACIÓN BÁSICA 2016
NIVEL DIRECTIVO						
1	DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	050	05	6.586.606	8,27%	7.131.319
5	GERENTE	039	04	5.873.764	8,27%	6.359.525
7	SUBGERENTE	090	03	5.243.380	8,27%	5.677.007
1	JEFE DE OFICINA	006	02	3.888.042	8,27%	4.209.582
2	JEFE DE OFICINA	006	01	3.360.542	8,27%	3.638.459

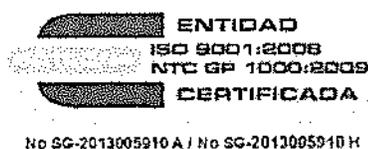
25 ENE. 2016

RESOLUCIÓN No. **0069**

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones"

CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2015	INCREMENTO SALARIAL 2016	ASIGNACIÓN BÁSICA 2016
NIVEL ASESOR						
1	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	115	05	5.243.380	8,27%	5.677.007
1	ASESOR	105	04	4.784.820	8,27%	5.180.524
1	ASESOR	105	03	4.290.987	8,27%	4.645.852
2	ASESOR	105	02	3.888.042	8,27%	4.209.582
1	JEFE OFICINA ASESORA	115	02	3.888.042	8,27%	4.209.582
3	ASESOR	105	01	3.360.542	8,27%	3.638.459
NIVEL PROFESIONAL						
1	TESORERO GENERAL	201	11	3.888.042	8,27%	4.209.582
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	11	3.888.042	8,27%	4.209.582
56	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10	3.360.542	8,27%	3.638.459
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	3.215.568	8,27%	3.481.495
21	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	3.136.295	8,27%	3.395.666
7	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	2.950.247	8,27%	3.194.232
33	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	2.882.537	8,27%	3.120.922
22	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	2.703.435	8,27%	2.927.010
81	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	2.658.053	8,27%	2.877.873
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	2.519.709	8,27%	2.728.089
16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2.456.854	8,27%	2.660.036
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	2.211.782	8,27%	2.394.696
NIVEL TECNICO						
31	TÉCNICO OPERATIVO	314	05	2.059.297	8,27%	2.229.600
2	TÉCNICO OPERATIVO	314	04	1.936.450	8,27%	2.096.594
8	TÉCNICO OPERATIVO	314	03	1.825.034	8,27%	1.975.964
6	TÉCNICO OPERATIVO	314	02	1.698.404	8,27%	1.838.863
27	TÉCNICO OPERATIVO	314	01	1.582.597	8,27%	1.713.477

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1915

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

25 ENE. 2016

NO

0069

RESOLUCIÓN No

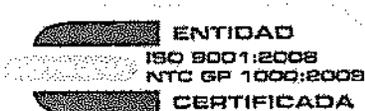
"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones"

CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2015	INCREMENTO SALARIAL 2016	ASIGNACIÓN BÁSICA 2016
NIVEL ASISTENCIAL						
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	1.988.038	8,27%	2.152.449
2	SECRETARIO EJECUTIVO	425	10	1.988.038	8,27%	2.152.449
3	SECRETARIO EJECUTIVO	425	09	1.892.881	8,27%	2.049.422
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	1.698.404	8,27%	1.838.863
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	1.582.597	8,27%	1.713.477
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	1.479.656	8,27%	1.602.023
2	SECRETARIO	440	05	1.434.616	8,27%	1.553.258
3	CONDUCTOR	480	05	1.434.616	8,27%	1.553.258
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	1.389.579	8,27%	1.504.497
5	SECRETARIO	440	03	1.291.677	8,27%	1.398.499
12	CONDUCTOR	480	03	1.291.677	8,27%	1.398.499
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	1.291.677	8,27%	1.398.499
1	SECRETARIO	440	02	1.272.559	8,27%	1.377.799
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	1.272.559	8,27%	1.377.799
4	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	1.078.391	8,27%	1.167.573
439	TOTAL CARGOS					

PARÁGRAFO: Una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2016 para los empleados públicos de las entidades territoriales, las Asignaciones Básicas señaladas en el presente artículo cuyo incremento debió ajustarse al límite máximo salarial previsto en el Decreto Nacional No. 1096 de 2015, se reajustarán proporcionalmente con una diferencia de cien (100) pesos al porcentaje establecido en el presente Acuerdo, sin que de ninguna manera se superen los nuevos límites.

ARTICULO SEGUNDO: A los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a quienes se les aplica el presente acuerdo, se les reconocerá y pagará auxilio de transporte en los términos que se decretó para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden Nacional, mediante Decretos 2553 de 2015, De igual manera, se reconocerá y pagará el subsidio de alimentación por el valor y en los términos que establezca el Gobierno Nacional.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

NO

0069

RESOLUCIÓN No.

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones"

PARAGRAFO: No se tiene derecho a este tipo de auxilio y subsidio cuando el empleado disfrute vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad le suministre directamente el servicio.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero 1o de enero del año dos mil dieciséis (2016).

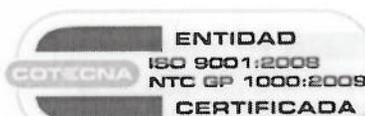
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los **25 ENE. 2016**

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director

- Elaboró: Nelson Orlando Jiménez Peña- Profesional Especializado 222-10
César Augusto Giraldo Gómez – Profesional Especializado 222-10
- Revisó: Julio César Ovalle Vargas – Gerente de Gestión Corporativa
Isaura del Socorro Gómez Jaramillo – Subgerente de Recursos Humanos (E)
Iris Jeaneth Guarín López – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**